

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

2323 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Advertidos errores en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 51302, en la tabla del anexo I se encuadra el Tributilestaño (TBT) en el grupo de los Compuestos

VOCs	71-43-2	Benceno	Cromatografía de gases	25%	25%	25%
	108-88-3	Tolueno	Cromatografía de gases	25%	25%	25%
	1330-20-7	Xileno	Cromatografía de gases	25%	25%	25%
	100-41-4	Etilbenceno	Cromatografía de gases	25%	25%	25%
	71-55-6	1,1,1-Tricloroetano	Cromatografía de gases	25%	25%	25%
	36643-28-4	Tributilestaño (TBT) ...	Cromatografía de gases	25%	25%	25%

En la página 51304, en el anexo III, apartado 3, donde dice: «Las concentraciones de los contaminantes en sedimentos se determinarán en la fracción fina, inferior a 63 mm, sobre peso seco.», debe decir: «Las concentraciones de los contaminantes en sedimentos se determinarán en la fracción fina, inferior a 63 µm, sobre peso seco».

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2324 *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 2250-2007, en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 22 de enero actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Comunidad Foral de Navarra, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 2250-2007, interpuesto contra los arts. 5.4; 8.2 letras a), b), c), d), e) y g); 10; 11.1; 14 apartados 3, 5 y 7; 16.1; 17;

Orgánicos Volátiles (VOCs), debiendo figurar de manera independiente, de la siguiente forma:

VOCs	71-43-2	Benceno	30	
	108-88-3	Tolueno	50	
	1330-20-7	Xileno	30	
	100-41-4	Etilbenceno	30	
	71-55-6	1,1,1-Tricloroetano .	100	
	36643-28-4	Tributilestaño (TBT)	0,02	N.A.S.

En la página 51303, en la tabla del anexo II se encuadra el Tributilestaño (TBT) en el grupo de los Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs), debiendo figurar de manera independiente, de la siguiente forma:

18; 19; 20; 21; 27.1; 28.5; 32.3 párrafo segundo; 33.3; 34 apartados 2 y 3; 35, 42; 43; 44; 45; 46 y 47 y las disposiciones finales cuarta y quinta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, declarando extinguido el proceso. Dicho recurso fue admitido a trámite por providencia de 27 de marzo de 2007.

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

2325 *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 78-2008, en relación con el artículo 16.2 y disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de enero actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 78-2008, promovido por el Gobierno de Canarias en relación con el art. 16.2 y disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.